"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ordenanza Municipal

N° 007-2023-MPDAC-YHCA.

Yanahuanca, 24 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Provincial de Daniel Alcides Carrión, en Sesión Ordinaria Nº0011 de fecha 22 de mayo del 2023, vio el Informe Nº0036-2023-MPDAC/GM, Aprobación de Ordenanza municipal.;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N°27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, Regional y Nacional;

Que, mediante el Informe Nº0655-2023-GSPYGA-MPDAC-YHCA, con fecha 19 de abril del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Ing. Jaime Santiago Rivera, solicita aprobación del programa Municipal Educa de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión mediante Ordenanza.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal Nº092-2023-OGAJ-MPDAC/JEAM, de con 17 de mayo del 2023, recomienda, aprobar mediante ordenanza municipal el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, de la municipalidad provincial Daniel Alcides Carrión -Pasco, (programa municipal EDUCCA).

Que mediante Informe Nº0036-2023-MPDAC/GM, con fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, solicita la evaluación y aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION-PASCO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por **UNANIMIDAD**, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques Y Jardines, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Provincia Daniel Alcides Carrión).

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N°035-2019-MPDAC-YHCA, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión para el Periodo 2019-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
Daniel Alcides Carrión

.....
Abg. RAMÓN HEREÑA ROQUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Provincia Daniel Alcides Carrión- Pasco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN · GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS · GESTIÓN AMBIENTAL · YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN · Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines · YANAHUANCA

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión (Programa Municipal EDUCCA-Daniel Alcides Carrión).

II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socioambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión– Programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación de la ciudadanía del distrito de Yanahuanca.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 con la Ordenanza Municipal N°035-2019—NPDAC-YHCA, con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N°9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN
Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines
YANAHUANCA

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN
Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines
YANAHUANCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

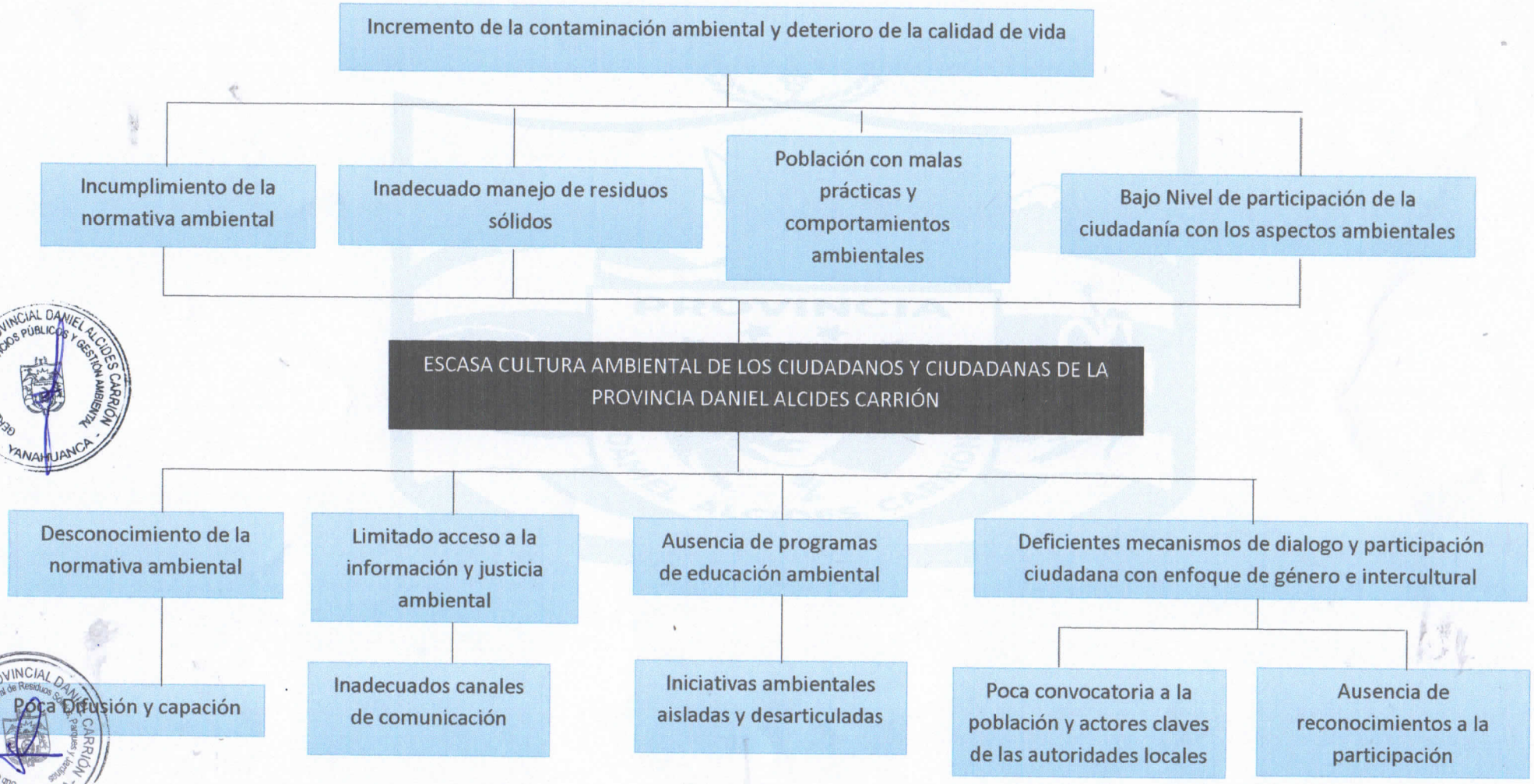

V. MISION Y VISION

5.1. MISIÓN:

La Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, impulsa la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridades de dominio público para fortalecer y contribuir a que la ciudadanía aborde de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al Distrito de Yanahuanca.

5.2. VISIÓN

Al año 2022, los ciudadanos del Distrito de Yanahuanca, asumen compromisos cívicos y ambientales, de manera individual o colectiva, y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de costumbres, hábitos y buenas prácticas ambientales necesarios para el cuidado y la conservación del medio ambiente que les rodea.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Yanahuanca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. Objetivo Especifico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Yanahuanca que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas Nacionales

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

  Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

  Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (su numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

  Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

  Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas ¿a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo devaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

  Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

  Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N* 169 de la OIT. 91

- **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

  Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reporta la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales.

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

7.2. Normas Regionales

Ordenanza Regional Nº 025-2013-GRP-CRP, *aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:*

(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.

- *10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.*
- *20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.*
- *50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.*

(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

(3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN
Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines
YANAHUANCA

participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

Ordenanza Regional N°439-2019-G.R.P/CR, *declaran de interés regional la necesidad de reducir las bolsas de plástico de un solo uso, recipientes o envases descartables, y fomentar el consumo responsable.*

Artículo Cuarto.- *INSTAR a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Pasco, a promover a través del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, cambios de comportamiento y hábitos de consumo.*

7.3. Normal Locales

- **Resolución de Alcaldía N°0123-2015-ALC-MPDAC/YHCA.**
  Aprueba el Plan para el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en la zona urbana del Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión-Pasco.
- **Ordenanza Municipal N°008-2019-A-MPDAC/YHCA.**
  Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos nocivos y molestos en la Provincia Daniel Alcides Carrión.
- **Ordenanza Municipal N°004-2019-A-MPDAC/YHCA.**
  Ordenanza que regula la prohibición de crianza de ganado porcino en la zona urbana del Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión.
- **Ordenanza Municipal N°018-2019-A-MPDAC/YHCA.**
  Ordenanza que regula el régimen de tenencia y registro de canes en el Distrito de Yanahuanca.
- **Resolución de Alcaldía N°0500-2019-A-MPDAC/YHCA.**
  Aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Yanahuanca, en cumplimiento de la Meta 03-2019: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

- **Resolución de alcaldía N°0395 -A-MPDAC-YHCA,**
  Aprueba el Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos
- **Resolución de alcaldía N°338-2018-A-MPDAC-YHCA,**
  Aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS).
- **Ordenanza Municipal N°03S-Z019-MPDAC-YHCA;**
  Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión,

VIII. POBLACION OBJETIVO

El alcance del presente programa está dirigida a la población de la Provincia Daniel Alcides Carrión en marco al cumplimiento de objetivos.

Cuadro N°1: POBLACION OBJETIVO

Población de:
• Escolares y docentes de Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación básica • Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años. • Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION, cuenta con la siguiente población objetivo:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

Programa Municipal EDUCCA-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

- Escolares — **PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES**
- Jóvenes — **PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES**
- Población en General — **PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS**

Cuadro N°2: población de Objetivo Directo e Indirecto

POBLACION OBJETIVO DIRECTO	POBLACION
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar. Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	La formación de promotores ambientales juveniles busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

	Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos. Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana

IX. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

Líneas de acción /actividades		INDICADORES
Línea de Acción 1 : EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1.	**Formación de promotores ambientales Escolares (PAE)**	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de Acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	**Diseño e implementación de espacios públicos que Educan ambientalmente**	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	**Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

		• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	**Formación de promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	**Formación de Promotores Ambientales Comunitarias (PAC)**	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados Internos	
Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión	➢ Gerencia Municipal ➢ Oficina General de Administración y Finanzas ➢ Oficina General de Asesoría Jurídica ➢ Oficina de Planeamiento y Presupuesto ➢ Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental ➢ Sub-Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines ➢ Imagen Institucional

Comisión Ambiental Municipal	➢ Gerente de la Gerencia de Servicios públicos y Gestión Ambiental ➢ Regidor de Fiscalización Ambiental (MARINA HUAYLLACAYAN CORONEL)

Aliados Externos	
Sector privado en general	➢ Dirigente de Feria ➢ Consorcios Carreteros del Perú ➢ Asociación de Transportistas ➢ Entidades financieras (bancos, cajas)
Instituciones de formación básica y académica	➢ Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ➢ Instituto Superior Publico Tecnológico ➢ Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) ➢ Dirección Regional de Educación
Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental	➢ Ministerio de Agricultura SENASA Y AGRORURAL) ➢ Autoridad Local del Agua (ALA YANAHUANCA ➢ Red de Servicios de Salud Daniel Alcides Carrión ➢ Subregión Daniel Alcides Carrión
Organizaciones de Base	➢ Comunidad Campesina de Yanahuanca ➢ Programa QALIWARMA ➢ Programa CUNAMAS ➢ Gestor Institucional Tambos ➢ DEMUNA ➢ Programa Juntos ➢ Programa de Complementacion Alimentaria ➢ Programa Vaso de Leche ➢ Parroquia Yanahuanca ➢ Mercado Central Yanahuanca ➢ Feria Dominical Yanahuanca ➢ Mercadillo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Solidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA

Medios de Comunicación	➢ Radio Sembrador ➢ Radio Misión Cristiana ➢ Sembrador La Piedra Negra ➢ Página de Facebook Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión
Otros	➢ Alcaldes de centros poblados ➢ Comunidades Campesinas

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-en la Provincia Daniel Alcides Carrión, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines, consideraras en el Plan de trabajo anual alineados al Plan Operativo Institucional de aprobación anual y otros que la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión crea conveniente designar.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión emitirá al Ministerio del Ambiente, 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual detallado como:

- 2 reportes de seguimiento (1er Avance al 30 de junio) y (2do Avance al 30 de septiembre).
- 1 reporte de la evaluación final. (Reporte anual al 31 de diciembre).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - YANAHUANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN - Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines - YANAHUANCA